



Veinte maravedis.

SELO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

ello refraque el D. Juan Flores Can. clauero, en los dias 20 de  
Junio de 1739 con asistencia de D. Ho. Can. Comisario.

Don D. Diego Salazar y Don Joseph Siles dieron y acordaron que en el  
cuj de los cafados haviendo estado con Pedro Perez y rigueria las  
diferencias de trigo y Puerto que quedasen en esta forma obediencia  
Dio: de la misma atencion se va con en qualquiera del medio  
de trigo y lo que sus mios dispusieron quedasen y vendidos que  
dieron pagar su importe entendiéndose que esta fue acuerdo  
quedase en su entera.

Sobre tri  
nas

El D. Joseph Siles Patron del Puerto dio y acordaron que las  
seiscientas fanegas de trigo compradas a Pedro Perez han produ  
cido en limpio dos mill y quinientos dos arrobas de harina que  
del empleo de las dos mill y quinientas fanegas de trigo compradas  
antej mente ya solo quedan diez arrobas de harina enten  
dido que esta fue acuerdo que las razones que se presenten en  
esta sien arribas como la producida de dicho trigo de Perez se  
distribuya a los Panaderos al precio de medio real por medio la  
arroba que dan el Pan con el mismo peso y precio que hasta  
ahora.

El D. P. S. ya Genral de los D. Juan Sanchu Gelqueto  
esta fue lo que se ha Carra y atendido de torana de D. Juan  
Medo con fha de Diez del Cor. en oficio para este fin.

